

[RECTIFICADO clausula 5.2 a la vista de error en tipo impositivo I.V.A Lote . 2]

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA Y DE DESBROCE DE ZONAS VERDES, Y CONSERJERÍA EN EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MURO DE ALCOY. RESERVADO A CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO DE INICIATIVA SOCIAL Y EMPRESAS DE INSERCIÓN. (Expediente 2008/2019).

1.- INTRODUCCIÓN.

La contratación del Ayuntamiento de Muro de Alcoy está sujeta a las disposiciones de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 -LCSP 2017-.

A los efectos previstos en el artículo 116.4 de la mencionada norma se justifican los siguientes puntos:

2.- NECESIDAD, IDONEIDAD Y OBJETO DEL CONTRATO.

A los efectos previstos en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 116 del citado texto legal, esta Alcaldía entiende necesario realizar la limpieza de espacios verdes y conserjería de algunos edificios municipales de Muro de Alcoy, actuación prevista en un contrato de servicios, según el artículo 17.

A los efectos previstos en el artículo 28.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público -LCSP 2017-, se justifica la necesidad de acudir al contrato de servicios en base a la insuficiencia de plantilla en el Ayuntamiento para poder llevar a cabo los trabajos de limpieza en espacios públicos del municipio de Muro.

Siendo además competencia municipal el objeto de este contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 y 26 de la ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

3.- JUSTIFICACIÓN DE LA DIVISIÓN EN LOTES:

El presente contrato se divide en dos lotes:

LOTE 1. Servicios de limpieza y desbroce de zonas verdes.

LOTE 2: Servicios de Conserjería.

Los licitadores podrán presentar ofertas a uno de los lotes o a ambos. En caso de que se licite a varios lotes, las ofertas deberán ser independientes para cada uno de ellos.

La división en lotes facilita la correcta ejecución del contrato al tratarse de objetos contractuales sustancialmente diferentes. Es por ello que el personal se distribuye en dos lotes con diferentes tareas propias de las limpieza de zonas verdes y de conserjería.



4.- JUSTIFICACIÓN DE LA DURACIÓN DEL CONTRATO:

La duración del contrato es de DOS (2) AÑOS contados a partir del día siguiente al de la formalización del contrato o desde la fecha fijada en el documento contractual.

El contrato será prorrogable por un periodo de DOS (2) AÑOS más.
En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

No obstante, cuando al vencimiento de un contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario.

5.- JUSTIFICACIÓN DEL CÁLCULO DEL PRECIO, PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

5.1. Precio del contrato.

El precio del contrato será el que figure en la adjudicación y en éste estarán incluidos cuantos recargos, impuestos legalmente repercutibles y demás tributos fuesen de aplicación, excepto el I.V.A. que deberá figurar de forma independiente, entendiéndose que las ofertas de los empresarios comprenden todos estos conceptos.

El precio del contrato se entiende completo, perfectamente ejecutado e incluyendo todo el personal, material y suministros que se incluye en los Pliegos de Prescripciones Técnicas.

Asimismo, serán por cuenta del adjudicatario los incrementos en los precios que pudieran sufrir, así como de cualquier otro concepto no relacionado, antes de la finalización del contrato.

5.2. Presupuesto base de licitación.

El **presupuesto base de licitación** del presente contrato para la duración inicial del contrato (DOS AÑOS) asciende a **225.696,05 euros I.V.A. incluido**, siendo 199.684,58 euros el principal y 26.011,47 el I.V.A correspondiente con el siguiente desglose:

LOTE 1: un total de 159.222,88 euros I.V.A incluido, siendo 144.748,08 el principal y 14.474,80 el I.V.A correspondiente al tipo del 10%.





AJUNTAMENT DE LA VILA DE MURO

LOTE 2: un total de 66.473,16 euros I.V.A incluido, siendo 54.936,50 el principal y 11.536,66 el I.V.A correspondiente al tipo del 21%.

El presupuesto anual del presente contrato se detalla en el Pliego Técnico que rige el contrato.

A fecha de emisión del presente informe no se prevé ningún tipo de aportación adicional de recursos en relación con el contrato.

Se determinará la exclusión de cualquier oferta superior al presupuesto base de licitación.

5.3. Valor estimado del contrato.

El **valor estimado** del presente contrato, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 101 de la LCSP 9/2017, incluyendo todas las anualidades (2 años) y sus posibles prórrogas (2 años), así como las posibles modificaciones (10% del precio inicial de cada lote) asciende a **419.337,60 euros, I.V.A excluido**.

<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE SIN I.V.A</u>
DURACIÓN INICIAL (2 AÑOS)	199.684,57 euros
POSIBLES PRÓRROGAS (2 AÑOS)	199.684,57 euros
MODIFICACIÓN	19.968,46 euros
TOTAL	419.337,60

6.- PROPUESTA DE CALIFICACIÓN DEL CONTRATO Y DE LA FORMA DE CONTRATACIÓN.

Se hace constar que no se está realizando fraccionamiento de unidades para eludir los requisitos de otra tramitación distinta. Conforme al valor estimado del contrato, nos encontramos ante un **contrato de servicios sujeto a una regulación armonizada** según el artículo 22 de la Ley 9/2017.

De conformidad con su valor estimado el procedimiento que le corresponde es el **procedimiento abierto**, tramitación ordinaria.

Las condiciones de ejecución se detallarán en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

La publicación de la licitación se realizará en el perfil de contratante de la Plataforma de contratación del estado: <https://contrataciondelestado.es/>.

7.- JUSTIFICACIÓN DE SOLVENCIA Y/O CLASIFICACIÓN DE CONTRATISTAS ELEGIDA:

7.1. La solvencia del empresario.





AJUNTAMENT DE LA VILA DE MURO

La solvencia económica.

Deberá acreditarse mediante el volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, cuyo volumen será, al menos, el valor estimado de cada lote:

Valor estimado Lote 1: 303.970,96

Valor estimado Lote 2: 115.366,65

El volumen anual de negocios se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, y de no estar inscrito por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el registro Mercantil.

La solvencia técnica.

Se acreditará, en cada uno de los lotes, mediante una relación de al menos dos servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del lote correspondiente, en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

Estos se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del *sector público*; cuando el destinatario sea un *sujeto privado*, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

7.2. Clasificación exigible o sustitutiva de la solvencia.

Para el Lote 1, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público en el grupo U, subgrupo 1, categoría 1 de contratos de servicios, acreditará su solvencia económica, financiera y solvencia técnica para contratar.

También servirá para el Lote 1 la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público en el grupo O, subgrupo 6, categoría 1 de contratos de servicios, acreditará su solvencia económica, financiera y solvencia técnica para contratar.

Para el Lote 2, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público en el grupo U, subgrupo 8, categoría 1 de contratos de servicios, acreditará su solvencia económica, financiera y solvencia técnica para contratar.

7.3. Habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de las prestaciones que constituyan el objeto del contrato.





AJUNTAMENT DE LA VILA DE MURO

Dicho extremo se acreditará mediante la presentación por la empresa licitadora del modelo de alta censal y/o certificado expedido por la Agencia Estatal Tributaria de alta en el Impuesto de Actividades Económicas.

8. JUSTIFICACIÓN DE LA RESERVA A CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO DE INICIATIVA SOCIAL Y EMPRESAS DE INSERCIÓN.

De conformidad con lo previsto en la Disposición adicional cuarta de la LCSP, el presente contrato se encuentra reservado a Centros Especiales de Empleo de iniciativa social y a empresas de inserción reguladas, respectivamente, en el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobada mediante Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, y en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción, que cumplan con los requisitos establecidos en dicha normativa para tener esta consideración, o un porcentaje mínimo de reserva de la ejecución de estos contratos en el marco de programas de empleo protegido, a condición de que el porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social de los Centros Especiales de Empleo, de las empresas de inserción o de los programas sea el previsto en su normativa de referencia y, en todo caso, al menos del 30 por 100.

Los Centros Especiales de Empleo deben reunir el requisito de ser de iniciativa social en los términos previstos en la disposición final decimocuarta de la LCSP.

Es necesario destacar el hecho de que la condición regulada en la presente cláusula es una condición especial de aptitud y no un requisito de solvencia. Por ello:

- Si estos operadores económicos deciden licitar bajo la figura de UTE, todos y cada uno de los eventuales integrantes de esa unión deben reunir la condición legal exigida para optar al presente contrato reservado. Tal y como se señala en la cláusula 13.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, cada uno de los integrantes de la UTE deberá acreditar su condición de Centro Especial de Empleo.

- La condición de Centro Especial de Empleo de iniciativa social deberá acreditarse mediante certificado de inscripción en el Registro correspondiente si así lo contempla su comunidad autónoma o mediante documento equivalente en caso contrario, o cualquier otro documento acreditativo de tal circunstancia en el plazo establecido en la cláusula 17 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La falta de acreditación de esta condición por parte de alguna empresa licitadora implicará la imposibilidad de adjudicar el contrato a favor de la misma.

9.- JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a los siguientes criterios de adjudicación:

9.1. Criterios de adjudicación del LOTE 1 – Servicios de limpieza de zonas verdes.

9.1.1. LOTE 1: CRITERIOS VALORABLES DE FORMA AUTOMÁTICA (60 puntos)



CRITERIO NÚM 1: MENOR PRECIO	PUNTOS MÁX.
<p>P = (Pm x Of) / Mo</p> <p>Siendo: P= puntuación de la oferta</p> <p>Pm = puntuación máxima</p> <p>Mo = mejor oferta, IVA excluido (expresada en % de baja)</p> <p>Of = oferta que se valora, IVA excluido (expresada en % de baja)</p> <p>Para los cálculos anteriores serán utilizados dos decimales por redondeo del tercero si este es igual o superior a 5.</p> <p>Las ofertas se presentarán con dos decimales como máximo.</p>	35 puntos
CRITERIO NÚM 2: HORAS ADICIONALES	
<p>Bolsa de horas adicionales (hasta un máximo de 2.000 horas anuales, 267 jornadas) sin cargo al contrato destinadas a servicios puntuales de limpieza, servicios de tipo especial, limpieza y desbroce de solares, y caminos, repaso, etc. no incluidos en el pliego. Las horas incluyen personal y equipos necesarios.</p> <p>Se distribuye la puntuación de forma proporcional al número de horas ofertadas por cada licitador, dando la máxima puntuación a la empresa que aporte un mayor número de horas (máximo 2.000 horas).</p>	10 puntos
CRITERIO NÚM 3: VEHÍCULO	
Aportación de un vehículo adaptado para su uso por los operarios	5 puntos
CRITERIO NÚM 4: VEHÍCULOS Y/O MAQUINARIA ELÉCTRICA	
Se valorará hasta con 10 puntos la utilización de vehículos y/o maquinaria eléctricas para la prestación de los servicios de limpieza, 2 puntos por cada vehículo hasta un máximo de 10.	10 puntos

9.1.2. LOTE 1: CRITERIOS SUJETOS A JUICIO DE VALOR (40 puntos)

Se valorarán con un máximo de 40 puntos el **Proyecto descriptivo del servicio y las mejoras** en él relacionadas de la forma en que se detalla a continuación:

CRITERIO NÚM. 5: DESCRIPCIÓN SERVICIO - MEJORAS	PUNTOS MÁX.
<ul style="list-style-type: none"> • Memoria de la organización del servicio.....3 puntos • Memoria descriptiva de todas las operaciones de limpieza y 	40 puntos



<p>desbroce, especificando el método o procedimiento a emplear, personal que haya de realizarlo y material a utilizar.....3 puntos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Relación detallada y valorada del material no fungible que el licitador adscribirá al servicio.....3 puntos • Relación de artículos, sustancias y, en general, cuantos productos fungibles emplearía en la ejecución de las operaciones de limpieza.....3 puntos • Personal que adscribiría al servicio, su enumeración, categorías y funciones que cada uno realizaría.....3 puntos • Descripción en detalle de la operativa y funcionamiento de los diferentes servicios de limpieza y de su combinación..... 3 puntos • Programación de tareas con indicación de los días previstos de su prestación.....3 puntos • Resumen de servicios.....6 puntos • Tablas de horas de operación (sin descripción de las horas adicionales del criterio numero 2).....3 puntos • Mejoras del servicio: <ul style="list-style-type: none"> Maquinaria*..... 2,5 puntos Personal..... 2,5 puntos Productos..... 2,5 puntos Actuaciones..... 2,5 puntos 	
--	--

*En cuanto a las mejoras del servicio referentes a maquinaria y personal, en ningún caso se hará referencia directa o indirecta al hecho de que sea maquinaria eléctrica, ni a las horas adicionales, criterios que se valoran de forma automática en el Archivo electrónico núm. 2. Si ello ocurre será **causa de exclusión**.

El Proyecto deberá hacer referencia a todas las cuestiones objeto de valoración, de conformidad con el criterio núm. 5 de la Cláusula 10 del presente Pliego.

La extensión máxima del Proyecto de servicio será de máximo 35 páginas escritas con tipografía Arial de tamaño 11.

El Proyecto de servicio que se presente **no deberá contener ninguna referencia, directa o indirecta, a la oferta económica ni a ningún criterio evaluable de forma automática, el incumplimiento de esta prescripción será causa de exclusión de la presente licitación.**

9.2. Criterios de adjudicación del LOTE 2 – Servicios de Conserjería -Reprografía de edificios municipales.





AJUNTAMENT DE LA VILA DE MURO

9.2.1. LOTE 2: CRITERIOS VALORABLES DE FORMA AUTOMÁTICA (100 puntos):

CRITERIO ÚNICO: MENOR PRECIO	PUNTOS MÁX.
<p>$P = (Pm \times Of) / Mo$</p> <p>Siendo: P= puntuación de la oferta</p> <p>Pm = puntuación máxima</p> <p>Mo = mejor oferta, IVA excluido (expresada en % de baja)</p> <p>Of = oferta que se valora, IVA excluido (expresada en % de baja)</p> <p>Para los cálculos anteriores serán utilizados dos decimales por redondeo del tercero si este es igual o superior a 5.</p> <p>Las ofertas se presentarán con dos decimales como máximo.</p>	100 puntos

(documento firmado digitalmente)

